



EC: 172

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 06 SET. 2010.

**VISTO:** La realización de la "XIV Reunión del Grupo Gestor del Proyecto de Indicadores" y la "XL Reunión del Sistema de Información y Comunicación (SIC)", a realizarse en la ciudad de Salvador, Estado de Bahía, República Federativa de Brasil, entre los días 30 de agosto al 2 de setiembre de 2010.-----

**RESULTANDO:** Las referidas Reuniones han sido organizadas por la Presidencia Pro Tempore de Brasil, y en la misma se dará continuidad al Plan de Trabajo del Sector Educativo del Mercosur.-----

**CONSIDERANDO:** I) La índole de los temas a tratar en los mencionados eventos, hace necesaria la participación del Coordinador del Área de Investigación y Estadísticas de la Dirección de Educación, Mag. Gabriel Errandonea.-----

II) Se requiere por razones de disponibilidad de vuelos coincidentes con el inicio y fin de las actividades, que se parta un día antes y se retorne un día después de lo establecido para la mencionadas Reuniones.-----

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1) **DECLÁRASE** en Misión Oficial del 29 de agosto al 3 de setiembre de 2010, al Mag. Gabriel Errandonea, durante su participación en la "XIV Reunión del Grupo Gestor del Proyecto de Indicadores" y en la "XL Reunión del Sistema de Información y Comunicación (SIC)", que se llevarán a cabo en la ciudad de Salvador, Estado de Bahía, República Federativa de Brasil, entre los días 30 de agosto al 2 de setiembre de 2010.----

2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos diarios correspondientes a 5 (cinco) días con sus noches, en la ciudad de Salvador, Estado de Bahía, República de Brasil será de U\$S 193 (dólares estadounidenses ciento noventa y tres) más 1 (un) día sin pernocte, al 40% del viático, equivalente a U\$S 77 (dólares estadounidenses setenta y siete), totaliza la suma de U\$S 1042 (dólares estadounidenses mil cuarenta y dos), que se abonará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se

2010. 11.04.10.10.00

operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235 del Programa 001 del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo - Salvador, Bahía - Montevideo de hasta U\$S 868 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y ocho), se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales del Programa 001, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **DETERMINÁSE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados.-----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Mag. **Gabriel Errandonea**.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos - Sección Registro y Control- para la notificación al interesado, al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

Exp. Nº 2010-11-0001-5051  
ER

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República